



FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Candi á El Pobo, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 198.467'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al ti-

po que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Noviembre de 1909.—El Director general, Burell.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Candi á El Pobo, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 4.º de la carretera de Candi á El Pobo, provincia de Guadalajara.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate,

y previo el pago de los derechos de inserción de anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cuatro años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 49.616'86 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid 16 de Noviembre de 1909.—El Director general, Burell.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

de Guadalajara

CIRCULAR

El art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, impone á las Juntas municipales del Censo, el deber de designar el día 1.º de Diciembre de cada año, el local de los Colegios en que han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan

lugar en el inmediato, dando preferencia á las *Escuelas y edificios públicos* con exclusión de la *Sala Capitular del Ayuntamiento*, y á este fin, recuerdo á las referidas Juntas, el cumplimiento de este servicio y la obligación en que se hallan de comunicar dicha designación al Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del término de quinto día, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

COMISION PROVINCIAL

REEMPLAZOS

En observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y regla 1.^a de la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 29 del presente mes, abrir concurso por término de diez días para proveer las plazas de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia que ha de actuar en el reemplazo de 1910, así como la de un suplente para los casos de ausencias, enfermedades ó vacantes, á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones que señala el artículo 3.º de aquel Real decreto, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro de los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, acompañadas de sus respectivos Títulos facultativos ó testimonio notarial de los mismos y demás justificantes de sus méritos y servicios.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1909.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis García del Val.

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido aprobar los expedientes de las minas «Joaquinita», núm. 1.165, del término de Robredarcas; «Previsión», número 1.168, y «Segunda Previsión», núm. 1.169, del de Bustares, y ordenar la expedición de los correspondientes títulos de propiedad, una vez transcurrido el plazo legal de treinta días.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil y en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 116 del Reglamento general de Minería, se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito forestal de Guadalajara.

Acordada por esta Inspección la celebración de subastas para el aprovechamiento de pastos consignados en el Plan vigente, en los montes que á continuación se expresan, los cuales no han sido aceptados directamente por el precio de tasación, los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos procederán á verificar dichas subastas bajo los tipos y en los días y horas que también se indican, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 114, correspondiente al 22 de Septiembre último y épocas que se señalan en el citado periódico oficial.

CLASE Y NUMERO DE CABEZAS DE GANADO

Pueblos	Nombre del Monte	Especie.	Héctars.	Lanar	Cabrío.	Vacuno	Mayor.	Menor.	Tasación Pesetas.	Dia y hora de la subasta	
										1.ª	2.ª
Cantalojas	Robledal de la Sierra	1	700	100	400				950	El 13 de Diciembre á las 12.	El 28 Diciemb. á las 12.
Budia	Pumarejos		222	300	50		40		300	15 id. id.	30 id. id.
Renales	Lastrilla y Enebrales		140						120	13 id. id.	28 id. id.
Baños (Fuembellida)	Coronillas y otros	1	728	700					525	13 id. id.	id. id. id.
Cubillejo de la Sierra	El Cortado y otros	1	167	1000	20	15			832	14 id. id.	29 id. id.
Cubillejo del Sitio	Matilla y otros		915	1000	12				822	15 id. á las 11.	30 id. á las 11.
Id. y Cubillejo de la Sierra	Valdemarin Sancho		95	150					112	15 id. á las 12.	id. id. á las 12.
Chequilla	Rochafria		52	60	15				67	14 id. id.	29 id. id.
Lebrancón (Toréte)	Despeñaburras y otro		84	100					75	id. id. á las 10.	id. id. á las 10.
Idem (Id.)	Los Realengos y otro		367	300					225	id. id. á las 11.	id. id. á las 11.
Idem	Rocha de la Carcoma y otros		160	400	20				330	id. id. á las 12.	id. id. á las 12.
Peralejos	Muela Utiel		279	200					150	13 id. á las 10.	28 id. á las 10.
Idem	Pedrizas y Rason		100	400	20				330	id. id. á las 11.	id. id. á las 11.
Idem	Rochas del Tajo		127	200	50				225	id. id. á las 12.	id. id. á las 12.
Pobo (El)	Campillo de las Fraguas y agregados		403	500	20				405	13 id. á las 10.	id. id. á las 10.
Idem (Pedrega)	Dehesa de la Retuerta		199	200					150	id. id. á las 11.	id. id. á las 11.
Idem	Valdebétera		434	600					450	id. id. á las 12.	id. id. á las 12.
Auñon	Veguillas		155	300	50				300	id. id. id.	id. id. id.
Tendilla	San Ginés y Valdevacas		94	350					262	17 id. id.	3 Enero 1910, á las 12.
Sigüenza	Pinar		336	800					600	id. id. á las 11.	id. id. á las 11.
Idem	Rebollar		423	800					730	id. id. á las 12.	id. id. á las 12.
				9 460	645	27	92	20	7 962		

Cuenca 24 de Noviembre de 1909.—El Inspector general interino, Ramon Egozcue.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara.

Debiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Priego á la de Sacedón, bajo el tipo máximo de 3.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dichas oficinas y Dirección general, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Enero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 8 de dicho Enero.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde . . . á . . . y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1909.—El Administrador principal, José Cocina.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

RENTA DEL ALCOHOL

Cuartas subastas de efectos aprehendidos por defraudación

Por acuerdo de esta Administración de Hacienda, tendrán lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las subastas de los efectos que se relacionan, el día 5 de Diciembre, á las doce, bajo los tipos y condiciones siguientes:

Castinuevo y Molina de Aragón

Lote primero

131 litros de aguardiente en cuatro cubas y una piel, de 17 grados 26 20

Lote segundo

Una mula negra, pequeña y cerrada, tapina de la mano derecha 39 30

Lote tercero

Dos aparejos de palma y lomillos. Una cabezada de acero y otra de tela. 4

Un serón viejo y tres sogas de cáñamo 1 5

Condiciones de la subasta

1.ª Constituirán la subasta, el Alcalde, como Presidente, el Regidor Síndico y el Secretario.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, constituirán previamente en la mesa el 20 por 100 del tipo de la subasta, el cual quedará á responder hasta la adjudicación definitiva é ingreso, perdiendo éste si no ingresase en el Tesoro el importe de la adjudicación.

3.^a La subasta será por pujas, y no admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

4.^a No serán admitidos á la subasta los deudores á la Hacienda.

5.^a Con el valor de tasación van incluidos los derechos del Tesoro.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, bajo el tipo de 130 pesetas, durante el año de 1910, la cual se verificará el día 11 de Diciembre próximo, de nueve á diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará expuesto en el acto del remate y á disposición de cuantos deseen enterarse.

Para tomar parte en la subasta será necesario acompañar el resguardo del depósito del 10 por 100 del tipo señalado.

Si no se presentare licitador, se celebrará segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, en el 22 de dicho mes y hora expresada.

Robledillo 28 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Juan Garcia.

MORILLEJO

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas establecido con carácter obligatorio, por el período de un año, ó sea desde 1.^o Enero á 31 de Diciembre de 1910, bajo el tipo de 600 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 7 de Diciembre próximo, hora de las diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto; y si en esta no se presentara licitador, se celebrará segunda y última subasta el día 16 del mismo mes y á la misma hora señalada é igual tipo.

Morillejo 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Simón Guerrero.

ARANZUEQUE

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se arrienda el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa, por todo el año de 1910, celebrándose la primera subasta el día 8 del próximo mes de Diciembre, de once á doce de su mañana, en el local de la Sala Consistorial, bajo el tipo de 550 pesetas. Si por falta de licitadores no tuviere efecto, se celebrará la segunda el día 15 de dicho mes, y la hora y local que la anterior y con la rebaja del 10 por 100 del tipo de la primera. Si ésta tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera y última el día 19 del expresado mes, hora y local que las anteriores y con la rebaja del 15 por 100 de las 550 pesetas que sirvieron de tipo para la primera.

En dichas subastas se admitirán pujas á la llana que no bajarán de una peseta, y para tomar parte en ellas, es preciso tener hecho el depósito del 5 por 100, ascendente á 27 pesetas y 50 céntimos y

aceptar las bases establecidas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas y hasta entonces en la Secretaria del Ayuntamiento, donde quien lo desee puede enterarse.

Aranzueque 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio L. Lopez.

VIÑUELAS

El día 10 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Corporación municipal, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, de uso obligatorio, durante el año 1910, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego formulado al efecto, el que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces, en la Secretaría municipal.

Si resultara desierta dicha primera subasta, se celebrará otra segunda el día 20 de dicho mes, á la hora expresada.

Viñuelas 29 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Eusebio Puebla.

TOMELLOSA

Don Pantaleón Martinez y Martinez, Alcalde Constitucional de la villa de Tomelloso.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 4.^o del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y artículo 5.^o, párrafo 4.^o de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de uso obligatorio, para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 19 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas, y si no hubiere licitador, se celebrará una segunda el día 26 del mismo, á la misma hora expresada, con la rebaja del 25 por 100 del importe que queda fijado como tipo de la subasta.

Cuyo arriendo se sujetará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento. El acto será presidido por una Comisión nombrada para ello al efecto.

Lo que se anuncia al público para las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Tomelloso 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pantaleón Martinez.

ILLANA

Don Cecilio Romo Fernandez, Alcalde Constitucional de Illana.

Hago saber: Que conforme al art. 4.^o del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.^o de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día catorce de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al

modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 125 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del tipo en que se adjudique el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Illana á 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cecilio Romo.

Modelo de proposición

D... mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1910, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos (en letra).

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

HUMANES

Edicto—Subasta de Consumos.

Habiendo resuelto la Administración provincial de Hacienda declarar nula la subasta que tuvo lugar en esta villa el día 13 de Octubre último para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos que comprende la tarifa oficial y los recargos autorizados de éste término municipal, como medio adoptado para cubrir el cupo correspondiente al encabezamiento de los años 1910 al 1914, se ha acordado proceder á nueva subasta, bajo el tipo total anual de 8.405 pesetas 44 céntimos, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presi-

dencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue y comisión respectiva, el día 14 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha subasta, será requisito indispensable depositar sobre la mesa 420 pesetas 27 céntimos, equivalentes al cinco por ciento del tipo de subasta, como fianza provisional, que será elevada para la definitiva á 2.101 pesetas 36 céntimos, á que asciende el 25 por 100 el que, como mejor postor, le sea adjudicado el remate, devolviéndose á los demás licitadores, ajustándose éstos para las proposiciones, al pliego de condiciones que con el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta la hora del remate, y caso de resultar desierta, tendrá lugar nueva subasta el día 24 del propio mes en el mismo local, á igual hora y bajo las condiciones de la primera.

Humanes á 28 de Noviembre de 1909.—Juan Roldan.

PIOZ

Edicto

Don Silvestre Diaz Rodriguez, Alcalde constitucional de Píoz.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el 10 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de doscientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de diez pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde la adjudicación que le sea hecha, la fianza definitiva de cincuenta pesetas ó en otro caso la cuarta parte de la cantidad que haya ofrecido como mejor licitador.

La duración del contrato, será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción

de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pioz 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Silvestre Diaz.

Modelo de proposición

Don F. de tal, mayor de edad, vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1910, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de tantas pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de diez pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

CIFUENTES

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas, para el año próximo de 1910, deberá tener lugar la primera subasta en estas Casas Consistoriales el día 12 de Diciembre próximo, de diez á once de su mañana.

Las proposiciones se verificarán por pliegos cerrados y los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido el depósito en la Caja de este Municipio, en metálico, ó consignar sobre la mesa el importe del mismo, ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Si en esta primera subasta no se presentare licitador, tendrá lugar otra segunda, con iguales condiciones, el día 19 del mismo mes, á la misma hora y en el indicado sitio, todo bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Cifuentes 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Matamala.

Modelo de proposición

Don F. de T., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año de 1910, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y en letra) aceptando todas las demás condiciones.

Fecha y firma del proponente.

GALÁPAGOS

Por acuerdo del Ayuntamiento y la mayor parte de los vecinos de esta villa, desde 1.º de Enero próximo estarán vacantes las plazas de Médico titular y de beneficencia y la de Veterinario de la misma. La primera con el sueldo anual de 500 pesetas por su asistencia á las familias pobres que designe este Ayuntamiento, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos y 1.750 pesetas por la de este vecindario, cobradas por el

Profesor en igual forma; y la segunda con el de 50 por la inspección de carnes, pagadas también de la misma procedencia y forma, con más 80 fanegas de trigo que producirá por la asistencia al ganado existente en esta villa, cobradas por el Profesor por trimestres adelantados los dos primeros del próximo año de 1910 y adelantadas por todo un año en la recolección de cereales del mismo año, y el herraje del referido ganado, cobrado su importe por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes, certificado de buena conducta y del título profesional, en esta Alcaldía, en término de veinticinco días; pasados los cuales, se proveerán.

Galápagos 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Julián Torija.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Madrigal

Presidente: don Santiago Garcés Varas.

Vocales: don Santiago Olmeda Garcés, concejal; don Daniel Romanillos Rodriguez, ex-juez; D. Gregorio Ranz Delgado y don Francisco Moreno Olmedillas, contribuyentes.

Suplentes: don Felipe Garcés Olmedillas, concejal; don Cecilio Ranz Martinez, ex-juez; don Francisco Mangada y don Pedro Gonzalo, contribuyentes.

El Casar de Talamanca

Presidente: don Tomás Solano.

Vocales: don Toribio Fernandez, concejal; don Rufino Carpintero, ex-juez; don Luis Solano y don Facundo Puebla, contribuyentes; don Jerónimo Escudero y don Manuel Sanz, industriales.

Suplentes: don Marceliano Carriedo, concejal; don Atilano Millán, ex-juez; don Antonio Simón y don Evaristo Marcos, contribuyentes; don Sandalio Guerrero y don Nicasio Gonzalo, industriales.

Renales

Presidente: D. Tomás Palafóx Garcia.

Vocales: D. Balbino del Amo Antón, concejal; D. Eusebio Gallego Torrubiano y D. Ruperto del Amo Contreras, contribuyentes; D. Pedro Herranz Antón, ex-juez.

Suplentes: D. Joaquín Herranz Moreno, concejal; don Nicanor Barbas Higes y D. Román del Amo Recuero, contribuyentes.

PARTE NO OFICIAL

CENTRO DE REDENCIONES MILITARES

Los mozos del actual reemplazo asegurados en el Centro de Redenciones militares, que dirige don Antonio Boixareu y Claverol, han sido redimidos á metálico, y los interesados pueden recoger sus pases en las oficinas del mismo, Horno de San Gil, 5, en esta capital.

Guadalajara—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

MES DE NOVIEMBRE DE 1909

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 131.—Día 1.º de Noviembre de 1909

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto admitiendo la dimisión de Gobernador de la provincia á don Antonio Villamil.

Otro nombrando Gobernador civil de la misma á don Joaquín Tenorio Vega.

Gobierno civil.—Circular encargándose del mando de la provincia el Sr. Gobernador civil.

Otra anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Monge, Alcalde del Ayuntamiento de Cercadillo, contra providencia de este Gobierno.

Administración de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el 3 por 100 del producto bruto, en el tercer trimestre.

Núm. 132.—Día 3.

Gobierno civil.—Circular anunciando lo solicitado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia para aprovechar aguas del río Henares, con destino al riego de carreteras.

Comisión provincial.—Anunciando el concurso del suministro de los géneros que se expresan necesarios en el Hospital civil.

Comisaría de Guerra.—Circular interesando de los señores Alcaldes de la provincia remitan un estado con arreglo al modelo que se inserta, relativo á la producción.

Tesorería de Hacienda.—Rectificando el itinerario de cobranza de la zona de Pastrana.

Núm. 133.—Día 5.

Gobierno civil.—Circulares abriendo concurso para la provisión de las vacantes de Subdelegados de Medicina de los distritos sanitarios de Molina y Atienza.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Octubre.

Universidad Central.—Anunciando el resultado del concurso único de Septiembre último y propuestas hechas por el Rectorado en las vacantes de Maestros y Maestras.

Servicio Agronómico.—Suspendiendo los deslindes de las vías pecuarias de los pueblos que se expresan.

Núm. 134.—Día 8.

Gobierno civil.—Circular ordenando el orden higiénico que ha de observarse en las fábricas de sal existentes en la provincia.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

Boletín extraordinario del día 9

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolviendo consultas de varias Juntas provinciales del Censo sobre dificultades que surgen en la práctica para el cumplimiento de las disposiciones relativas á la constitución de las Mesas electorales, y disponiendo que dichas resoluciones se entiendan de carácter general, preceptivo y obligatorio.

Núm. 135.—Día 10.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se convoque al Cuerpo de Veterinarios Titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

Junta Central del Censo electoral.—Circular dictando reglas como resolución á consultas que se han hecho á

esta Junta Central sobre las listas á que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Noviembre.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Noviembre.

Administración de Hacienda.—Relación de los contribuyentes declarados fallidos por riqueza rústica.

Núm. 136.—Día 12.

Inspección provincial de Sanidad.—Circular recordando á los Sres. Subdelegados sanitarios que se expresan, remitan la lista que les ordena el art. 77 de la Instrucción General de Sanidad.

Delegación de Hacienda.—Anunciando la práctica de una visita de inspección de timbre á los partidos de Pastrana y Sacedón.

Administración de Hacienda.—Circular ordenando que los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda por el impuesto de consumos satisfagan el cuarto trimestre.

Relación de los contribuyentes declarados sus cuotas fallidas por territorial.

Distrito Minero.—Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito en los registros mineros que se expresan.

Núm. 137.—Día 15

Gobierno civil.—Circular anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Monge, Alcalde de Cercadillo, contra providencia de este Gobierno.

Diputación provincial.—Anunciando haberse ordenado la cantidad para el pago del tercer trimestre del aumento gradual de los haberes de los Maestros de ambos sexos.

Administración de Hacienda.—Relación de los contribuyentes declarados fallidos por los conceptos que se expresan.

Núm. 138.—Día 17.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Circular dando instrucciones para la formación de los expedientes en lo que á descuentos de los aumentos graduales y percibo de los mismos se refiere en los que respecta á los Maestros jubilados.

Diputación provincial.—Circular interesando de las Corporaciones deudoras por Contingente provincial de los años que se expresan, ingresen las cantidades que se señalan en las relaciones de descubiertos que se publican.

Boletín extraordinario del día 17

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo que se considere como arreglo provisional escolar de España el contenido en esta publicación, bajo el epígrafe «Escuelas que debe tener según la Ley de 1857», entendiéndose que todas las Escuelas que se creen en entidades, cuya población no llegue á 100 habitantes, han de ser las comprendidas en el párrafo 2.º de la prescripción 4.ª, artículo 8.º de la ley de Instrucción Pública, reformada por la de 23 de Junio de este año.

Núm. 139.—Día 19.

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura del joven Bernardo Berruero, de las señas que se expresan.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto disponiendo queden derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de la ley Municipal vigente, para cuyo cumplimiento se ten-

drán sólo presentes el texto de sus artículos y las reglas que para su ejecución contiene este Real decreto.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo que las Autoridades que en la misma se expresan, exijan el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aplicando con todo rigor á los contraventores de aquéllas las penalidades que en el mismo se determinan.

Gobierno Militar.—Circular recordando á los Sres. Alcaldes de esta provincia que hayan de pasar la referida revista anual, que las relaciones del resultado de la misma, deberán remitirlas á este Gobierno militar en la primera quincena del próximo mes de Diciembre.

Administración de Hacienda.—Circular concediendo un nuevo plazo á los Ayuntamientos que no hayan remitido los padrones ó certificaciones negativas por el concepto de carnajes de lujo.

Núm. 140.—Día 22.

Gobierno civil.—Circular recomendando con interés de los Sres. Alcaldes el servicio que se encomienda por el telegrama que se inserta como consecuencia del Real decreto nombrando una Comisión, compuesta de los señores que se expresan, para reunir los antecedentes necesarios para la celebración de nuevos Tratados de Comercio cuando el Gobierno lo estime oportuno.

Otra anunciando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, contra providencia de este Gobierno.

Otra suspendiendo el deslinde de los términos entre Campillo de Dueñas y Hombrados.

Otra publicando la relación de los Sres. Farmacéuticos que en esta provincia pueden tomar parte en la elección de Compromisarios que se hará el 28 de los corrientes.

Ministerio de Fomento.—Real decreto disponiendo que la Dirección General de Obras Públicas y la de Agricultura, Industria y Comercio dicten las órdenes oportunas para que alcancen inmediata realidad las resoluciones que en relación con ellas se indican.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento del cupón núm. 33, de los títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900 y demás que se expresa.

Administración de Hacienda.—Circular concediendo un nuevo plazo á los Ayuntamientos que se expresan para que cumplan con lo dispuesto referente al impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Jefatura de Minas.—Notificando á los dueños de minas que se expresan, presenten el papel de reintegro por los derechos de superficie y expedición de título.

Anuncio declarando franco y registrable el terreno comprendido por los registros mineros que se expresan.

Boletín extraordinario del día 23

Gobierno civil.—Circular convocando al cuerpo electoral de todos los Distritos municipales para la renovación bial de sus Ayuntamientos y acordando las instrucciones convenientes á dicho fin.

Núm. 141.—Día 24

Gobierno civil.—Circular convocando á los Sres. Diputados provinciales para la constitución de la Diputación. Otra interesando la busca y captura del soldado Serafín Garcia y Martínez, de las señas que se expresan y la de los autores de un robo de caballerías á un vecino de Cabeza Mesada.

Distrito forestal.—Edicto citando á D. José Lopez.

Suplemento al número 141

Ministerio de Fomento.—Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Montes de 24 de Junio de 1908.

Núm 142.—Día 26

Gobierno civil.—Circular insertando la relación rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término de El Pozo de Guadalajara, con motivo de construcción de carreteras.

Otra insertando las rectificaciones propuestas á la clasificación de partidos médicos en esta provincia.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Noviembre.

Boletín extraordinario del día 26

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular resolviendo la consulta hecha por este Ministerio á la Junta Central del Censo, respecto á la conveniencia de aplicar á las elecciones municipales la disposición contenida en el apartado 3.º del art. 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre último.

Jefatura de Minas.—Edictos anunciando la designación de los registros mineros que se expresan.

Suplemento al número 142

Audiencia Territorial de Madrid.—Relación de los Jueces municipales y sus suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1910 á 1903 ambos inclusivos y de los adjuntos para 1910.

Núm. 143.—Día 29.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de los nombramientos de Maestros interinos para las escuelas que se expresan y anuncio de las que han de proveerse también interinamente.

Boletín extraordinario del día 17

Real orden.—Circular recordando á los Sres. Alcaldes de esta provincia que hayan de pasar la referida revista anual, que las relaciones del resultado de la misma, deberán remitirlas á este Gobierno militar en la primera quincena del próximo mes de Diciembre.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.